

CONSTANCIA: Manizales, 24 de octubre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00729 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** en contra de **DANILO AGUIRRE CANO** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará copia íntegra de los pagarés N° 00130638309600176065, 00130638325000675967 y 00130638309600177998 que pretende servir como título base de ejecución, de manera tal que puedan leerse por ambos lados, que sean visibles todas y cada una de las partes a fin de constatar endosos y demás datos de interés para el presente proceso.
2. Aportará el medio en el cual conste el otorgamiento del poder a la togada CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO al tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o el acto de apoderamiento con la respectiva presentación personal conforme al artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 178 fijado el 30 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a5b27c36a96cacdd97c0118d03a724c4659c5a1bb15534677bd7e75de31753**

Documento generado en 27/10/2023 05:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>